



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

AUDIENCIA INICIAL

ACTA No.001

Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Valledupar, diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)

HORA DE INICIACIÓN: 9:30 a.m.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ATILIO ARAÚJO MURGAS

DEMANDADO: NACIÓN – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RADICADO N°: 20-001-23-33-003-2017-00615-00

CONJUEZ PONENTE: MARÍA PAULINA LAFAURIE FERNÁNDEZ

I.- ASISTENTES.-

1.1.- CONJUEZ: MARÍA PAULINA LAFAURIE FERNÁNDEZ, quien actúa como conductora del proceso.

1.2.- PARTE DEMANDANTE: En representación del señor ATILIO ARAÚJO MURGAS, comparece la doctora LILIA MARGARITA ARAÚJO OÑATE identificada con cédula de ciudadanía N° 1.065.594.996 de Valledupar y tarjeta profesional N° 210.146 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

1.3.- PARTE DEMANDADA: En representación de la NACIÓN – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se hace presente la doctora ADRIANA QUIÑONEZ ALFONZO identificada con cédula de ciudadanía N° 63.482.282 de Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional N° 93.282 del Consejo Superior de la Judicatura.

1.4. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO: Se deja constancia que el representante del Ministerio Público no se hizo presente en la audiencia.

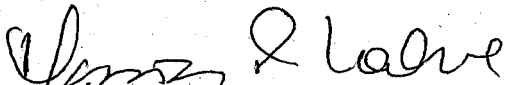
II. APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA

Se deja constancia que la presente dirigencia será aplazada por motivos de la agenda de la Conjuez Ponente, y se fijará como nueva fecha para su continuación el día miércoles 26 de febrero de 2020 a las 8:30am.

APODERADO PARTE DEMANDANTE: Sin objeción.

APODERADO DEMANDANDA: Sin objeción su Señoría.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, siendo las 9:45am., se da por terminada y en constancia se firma.



MARÍA PAULINA LAFAURIE FERNÁNDEZ  
Conjuez Ponente



LILIA MARGARITA ARAÚJO OÑATE  
Apoderada parte demandante



ADRIANA QUINONEZ ALFONZO  
Apoderada parte demandada